

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2023-CM-MDP-T

Pocollay, 20 de febrero del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2023, convocada y presidida por el Sr. Alcalde Hugo Rubén García Mamani, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez, José Antonio Cisneros Alarcón, Lilian Azucena Copa Montalico, Mery Cristina Cahuana Cáceres y Verónica del Carmen Colquehuanca Chambilla;

#### VISTOS:

El Informe N°004-2023-SGDET-GDSE-MDP-T, de fecha 18 de enero del 2023, informe N°032-2023-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 19 de enero del 2023, el Informe N°044-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 13 de febrero del 2023, Proveído N°2024-2023-GM, de fecha 10 de febrero del 2023 sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que Las municipalidades provinciales y distritales órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional, así como convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N°004-2023-SGDET-GDSE-MDP-T, de fecha 18 de enero del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Tacna el mismo que tiene por objeto establecer los términos y alcances de la cooperación entre la Municipalidad y el Gobierno Regional de acuerdo a sus competencias y que permita al Gobierno Regional otorgar a la Municipalidad el derecho de usar en calidad de préstamo por el plazo de cuatro (04) años 02 maquinarias, (01) Moledora despalladora con manguera de 2" de tres metros y 01 Prensa para Uva con Plato de base de Acero, a





Municipalidad  
Distrital de Pocollay



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

efecto de que la Municipalidad priorice las actividades productivas y de transformación agrícola y vitivinícola.

Que, mediante Informe N°032-2023-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 19 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, manifiesta que la Municipalidad Distrital de Pocollay mediante la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo brinda servicio de asesoramiento a los agricultores del distrito y para promover y proteger las actividades productivas y de transformación agrícola por lo que resulta importante la celebración de un convenio marco y un convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante el Informe N°044-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 10 de Febrero del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye manifestando que estando a la documentación existente, los argumentos esgrimidos, y la normatividad vigente es de opinión que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay debe continuar con su trámite, debiendo ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su revisión y posterior aprobación,

Estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal con el voto UNANIME de sus miembros,

#### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Celebración del "**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay**", el mismo que consta de doce (13) Clausulas, que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde HUGO RUBEN GARCIA MAMANI la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el fiel y estricto cumplimiento del presente acuerdo y poner en conocimiento del presente Acuerdo, a las oficinas pertinentes de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, la publicación del presente Acuerdo Municipal y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente acuerdo en el Portal web Institucional (<https://www.munidepocollay.gob.pe>), y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Arch.  
G.M.  
GAJ  
SEC.GRAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI  
ALCALDE